

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MEDICA DE CUNDINAMARCA
Ley 23 de 1981



RESOLUCION No. 001/2026

(27 de marzo del año 2026)

“Por la cual se decretan los días de la familia, se declara receso de actividades con ocasión de la Semana Santa y se suspenden términos procesales”

EL PRESIDENTE (E) DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA MEDICA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Institucionales y Legales, en especial la Ley 23 de 1981 y el decreto 3380 de 1981,

CONSIDERANDO

Que en la presente anualidad las fechas de conmemoración de la Semana Santa comprende los días del 30, 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 2026, que tradicionalmente es una fecha de recogimiento.

Que la Ley 1857 de 2017, también conocida como la ley del día de la familia, establece que los empleadores deben otorgar a sus trabajadores una jornada semestral para compartir con su familia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar los días 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2026 como días de la familia para la anualidad del año 2026, a sus funcionarios y colaboradores.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos procesales dentro de los procesos Ético Disciplinarios que cursan en esta Corporación a partir del treinta (30) de marzo al primero (1) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO TERCERO: Reanudar los términos procesales a partir del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web <https://tribunalseccionaldeeticamedicadecundinamarca.org/>, para conocimiento de todos los usuarios.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTURO VERGARA GOMEZ
Presidente

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MEDICA DE CUNDINAMARCA
Ley 23 de 1981

